



**JUZGADO OCTAVO (8) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acción: Tutela
Expediente No.: 11001-33-35-008-2022-00175-00
Accionante: **Elvira Cecilia López Garzón**
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones –
COLPENSIONES
Asunto: Admite

La señora Elvira Cecilia López Garzón, quien actúa a través de apoderada judicial, interpone acción de tutela contra la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, por considerar que han sido vulnerados sus derechos fundamentales de **petición, debido proceso, acceso a la administración de justicia, mínimo vital y vida digna.**

Lo anterior por cuanto, según la actora, en varias oportunidades le ha solicitado a la entidad accionada el cumplimiento de la sentencia proferida el 15 de julio de 2020 por el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá, dentro del proceso N° 11001-31-05-038-2016-00253-00, la cual fue confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el 31 de mayo de 2021; sin embargo, COLPENSIONES aduce la necesidad de allegar copia de las cédulas de ciudadanía de los beneficiarios de dicha providencia judicial para adelantar el citado trámite.

Expuso que mediante petición radicada el 19 de marzo de 2022, bajo el número 2022_3362460, le manifestó a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES que no conocía el lugar de residencia ni el número de contacto de las personas respecto de las cuales se pidió la documental, motivo por el cual rechazaba dicha condición para proceder con el cumplimiento de la orden judicial emitida en la referida sentencia, máxime si se tiene en cuenta que la misma no tiene relación alguna con el derecho pensional reconocido a su favor.

Por reunir los requisitos legales, se admitirá la acción de tutela incoada y en consecuencia se ordena:

1. **Admitir** la acción de tutela presentada por la señora Elvira Cecilia López Garzón en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.
2. **Notificar** personalmente al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES o a quien haga sus veces, de la acción de tutela presentada por la señora Elvira Cecilia López Garzón.
3. **Ordenar** a las entidad accionada que en el término de dos (02) días, a partir de la notificación de este proveído, rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, y aporte los documentos, comunicaciones e informes que considere necesarios, que permitan esclarecer los hechos de la tutela, so pena de dar cumplimiento al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
4. **Notificar** a la accionante por el medio más expedito y eficaz, el contenido del presente proveído.
5. **Incorporar** con el valor probatorio que en derecho corresponda, los documentos allegados por la actora.
6. **Reconocer** personería adjetiva a la Doctora Nadia Melissa Martínez

Castañeda, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.850.773 y portadora de la T.P. N° 150.025 del C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderada de la accionante señora Elvira Cecilia López Garzón, dentro del trámite de la presente acción de tutela, en los términos del poder a ella conferido¹.

Por último, se precisa que los memoriales allegados dentro del trámite del presente proceso deben ser remitidos a este Juzgado a través de la cuenta de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
Olga Ximena González Melo
Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **20 de mayo de 2022** a las 08:00 a.m.

Clemencia Giraldo Orrego
Secretaria

Firmado Por:

Olga Ximena Gonzalez Melo
Juez
Juzgado Administrativo

¹ Página 1 del archivo N° 02 del expediente digital, denominado “Pruebas”.

Oral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b3a399fb2a5412959c4922322a7bcac2212f4a93da20386ee5f772db2a39e7b**
Documento generado en 19/05/2022 04:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>